

P R O S P E C T O

En el código mas reciente de la monstruosa legislación española, llamado por lo mismo la Novísima Recopilación, para borron y oprobrio sempiterno de sus imbéciles y fatuos compiladores; y de la autoridad argelina que no tuvo empacho de sancionarlo en fines del siglo XVIII, existen dos leyes, bárbaras y absurdas que prohíben la enseñanza del derecho natural y de gentes. A la adopcion de esta medida, conforme en todo al célebre consejo que á su principe diera Machiavelo, si quieres que tus esclavos no vean lo malo que haces, sacales los ojos, añadiase para colmo de la estolidéz y de la audacia el tremendo rayo de la excomunion incesantemente lanzado por el santo oficio contra qualquiera estudioso que leyera un Rousseau ó un Dupaty, y á quien á la mas ligera delacion hechára á podrirse luengos años en sus mazmorras infernales. Asi, no es de extrañarse que entre los habitantes del vasto y opulento Imperio mexicano, acabados de escapar de las garras del despotismo español obstinado por tres siglos en embrutecerlos para dominarlos, haya habido, generalmente hablando, muy poca afición al estudio de las ciencias morales y políticas, y muy pocos libros clásicos y elementales sobre los principios de la organizacion social, y sobre los ramos mas importantes de la economía de los estados.

Por otra parte, el crecido y alto precio á que actualmente se venden entre nosotros las obras de los publicistas de mas reputacion, es demasiado exórbite para que puedan sufrirlo nuestros literatos, por la mayor parte pobres y de muy escasas facultades. El librero mas equitativo de esta capital está pidiendo cinquenta pesos fuertes por la traduccion castellana *del espíritu de las leyes*, y lo mismo sucede á proporcion con las demas obras de igual clase cuyo valor sube siempre en razon del a-